

JUNTA ESPECIAL NÚMERO 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO Carretera a Villa de la Paz, S.L.P. Km. 2 (Interior Betania). Teléfono: 01 (488) 88 77 190

– – – Matehuala, San Luis Potosí, siendo las 12:00 del día veinte de marzo del año dos mil diecinueve, comparecen dentro del convenio laboral numero 808/2018/CONV/JE-2, el C. ALEJANDRO SERRATO CASTILLO, trabajador en el presente convenio, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector en la cual aparece su fotografía que concuerda con sus rasgos físicos del compareciente y se le devuelve en este acto por no ser necesaria su retención. Por otra parte comparece el C. JOSÉ DOMINGO GAYTAN MORENO, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector , en la cual aparece su fotografía que concuerda con sus rasgos físicos del compareciente y se le devuelve en este acto por no ser necesaria su retención. quien comparece en nombre y representación de la parte patronal "H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.". Enseguida y en uso de la voz que solicita el segundo de los comparecientes manifiesta: Que el propósito de mi comparecencia ante esta autoridad del trabajo que es con la finalidad de consignar el cheque número 0000333, de la cuenta a cargo de la Institución de Crédito denominada Banorte, que número ampara la cantidad de \$5,113.74 (CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS 74/100 M.N.); y la que comprende el segundo y último pago de \$3,313.74 (TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 74/100 M.N.), y la cantidad de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) como pago de la pena convencional generada por la mora en el presente convenio. VISTO lo anterior, se tiene al C. JOSÉ DOMINGO GAYTAN MORENO, quien comparece en nombre y representación de la patronal H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P., por consignado a favor del trabajador ALEJANDRO SERRATO CASTILLO, el cheque número 0000333, de la cuenta número con cargo de la Institución de Crédito denominada Banorte que ampara la cantidad de \$5,113.74 (CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS 74/100 M.N.), la que comprende el segundo y último pago por la cantidad de \$3,313.74 (TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 74/100 M.N.), mas la cantidad de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago parcial de la pena convencional generada en el presente expediente. Enseguida y en uso de la voz que solicita ALEJANDRO SERRATO CASTILLO, manifiesta: Que el motivo de mi comparecencia ante este Tribunal del Trabajo es con la finalidad de que me sea entregado el cheque consignado por la patronal, por la cantidad de \$5,113.74 (CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS 74/100 M.N.); que comprende el segundo y último pago al presente convenio, así como pago parcial de la pena convencional generada, manifestando que me doy por totalmente pagado de dichas penas convencionales, solicitando se me tenga por no reservándome acción que ejercitar en contra de la parte patronal, por este concepto, lo anterior bajo mi más entero perjuicio y responsabilidad. VISTO lo manifestado por el trabajador compareciente, se acuerda de conformidad su solicitud, y se procede a la

Jose Dory 6 Colles

